



## **REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**

**INDICE**

<b>1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.....</b>	<b>4</b>
<b>2.- DATOS DE CONTACTO DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS.....</b>	<b>4</b>
<b>3.- IDENTIFICACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES EFECTUADOS. ....</b>	<b>5</b>
<b>3.1.- OPERACIONES DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DE TRABAJO. ....</b>	<b>5</b>
<b>3.2.- GESTION DEL CENSO DE PROCURADORES.....</b>	<b>6</b>
<b>3.3.- GESTION DEL REGISTRO CENTRAL DE SOCIEDADES PROFESIONALES. ....</b>	<b>7</b>
<b>3.4.- DIRECTORIO DE LA INSTITUCION DE MEDIACION DEL CONSEJO GENERAL DE PROCURADORES DE ESPAÑA. ....</b>	<b>8</b>
<b>3.5.- GESTIÓN DE LOS ORGANOS DEL CONSEJO GENERAL DE PROCURADORES DE ESPAÑA. ....</b>	<b>9</b>
<b>3.6.- IMPULSO Y DESARROLLO DE LA MEDIACIÓN POR EL CGPE: INSTITUCIÓN DE MEDIACIÓN..</b>	<b>10</b>
<b>3.7.- GESTION DEL CENSO DE PROCURADORES ADSCRITOS A LA UNIÓN INTERNACIONAL DE HUISSIERS DE JUSTICIA. ....</b>	<b>11</b>
<b>3.8.- GESTIÓN DE RELACIONES ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y CONTABLES DERIVADOS DE LOS RECURSOS ECONOMICOS DEL CONSEJO GENERAL. ....</b>	<b>12</b>
<b>3.9.- ORGANIZACIÓN Y GESTION CONGRESOS, JORNADAS y EVENTOS -FORO DEBATE-. ....</b>	<b>13</b>
<b>3.10.- GESTION DE RELACIONES INSTITUCIONALES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACION. ENVIO DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES. ....</b>	<b>14</b>
<b>3.11.- ENVIO DE DOCUMENTACIÓN ELECTRONICA (TRASLADOS DE COPIAS). ....</b>	<b>15</b>
<b>3.12.- TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO. ....</b>	<b>16</b>
<b>3.13.- REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTACIÓN.....</b>	<b>17</b>
<b>3.14.- CERTIFICACIÓN DE ENVIOS ELECTRONICOS.....</b>	<b>18</b>
<b>3.15.- DICTÁMENES SOBRE APLICACIÓN DEL ARANCEL DE DERECHOS DE LOS PROCURADORES A EFECTOS DE TASACIÓN DE COSTAS.....</b>	<b>19</b>
<b>3.16.- QUEJAS Y RECLAMACIONES. CONTROL DEONTOLOGICO. ....</b>	<b>20</b>
<b>3.17.- QUEJAS Y RECLAMACIONES. CONTROL DEONTOLOGICO DE LA MEDIACIÓN.....</b>	<b>21</b>
<b>3.18.- GESTION DE LA FORMACIÓN DE LOS PROCURADORES Y MEDIADORES.....</b>	<b>22</b>
<b>3.19.- ENVIO DE NEWSLETTERS.....</b>	<b>23</b>
<b>3.20.- PORTAL DE SUBASTAS PROCURADORES.....</b>	<b>24</b>
<b>3.21.- GESTIÓN DE OPERACIONES CON CONTACTOS - USUARIOS WEB.....</b>	<b>25</b>
<b>3.22.- COMERCIO ELECTRONICO.....</b>	<b>26</b>
<b>3.23.- GESTIÓN OPERACIONES EN SISTEMAS DE ALARMAS.....</b>	<b>27</b>
<b>3.24.- OPERACIONES EN LA VIDEOVIGILANCIA POR MOTIVOS DE SEGURIDAD. ....</b>	<b>28</b>
<b>3.25.- TRATAMIENTO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.....</b>	<b>29</b>
<b>3.26.- GESTIÓN DE RELACIONES CON COLABORADORES.....</b>	<b>30</b>

<b>3.27.- GESTIÓN DE RELACIONES CON PROVEEDORES .....</b>	<b>31</b>
<b>3.28.- REQUERIMIENTOS DE DEUDA POR TERCEROS SOBRE PROVEEDORES/COLABORADORES (EMBARGOS CRÉDITOS COMERCIALES) .....</b>	<b>32</b>
<b>3.29.- GESTIÓN DE OPERACIONES DE CONTROL EMPRESARIAL Y DE REGISTRO DE LA JORNADA DE TRABAJO MEDIANTE SISTEMAS DE CONTROL DE HORARIOS .....</b>	<b>33</b>
<b>3.30.- GESTIÓN DE RRHH, NÓMINAS Y PERSONAL.....</b>	<b>34</b>
<b>3.31.- CANDIDATURAS ESPONTÁNEAS .....</b>	<b>35</b>
<b>3.32.- RECLUTAMIENTO DE PERSONAL.....</b>	<b>36</b>
<b>3.33.- GESTIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES.....</b>	<b>37</b>
<b>3.34.- GESTIÓN DE OBJETIVOS Y BONOS .....</b>	<b>38</b>
<b>3.35.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORABLES.....</b>	<b>39</b>
<b>3.36.- RELACIONES DE PRÁCTICAS Y BECAS.....</b>	<b>40</b>
<b>3.37.- REQUERIMIENTOS DE DEUDA POR TERCEROS SOBRE PERSONAL .....</b>	<b>41</b>
<b>3.38.- FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES.....</b>	<b>42</b>
<b>3.39.- CANAL DE DENUNCIAS .....</b>	<b>43</b>

## 1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de Abril, General de Protección de Datos de Carácter Personal y con el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la organización responsable del tratamiento es quien determina los fines y los medios del tratamiento de los datos personales.

<b>Responsable del Tratamiento</b>	CONSEJO GENERAL DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE ESPAÑA
<b>Dirección</b>	Calle de Serrano Anguita n.º 8-10. 28004 Madrid
<b>CIF</b>	Q2863007G
<b>Teléfono</b>	+34.913.196.848
<b>Fax</b>	+34.913.199.259
<b>Correo electrónico</b>	cgpe@cgpe.es
<b>Web</b>	<a href="https://www.cgpe.es">https://www.cgpe.es</a>

## 2.- DATOS DE CONTACTO DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Delegado de Protección de Datos</b>	DGE BRUXELLES INTERNACIONAL SERVICIOS DE CONSULTORIA, S.L.
<b>Dirección</b>	Calle de Serrano Anguita n.º 8-10. 28004 Madrid
<b>Teléfono</b>	+34.913.196.848
<b>Correo electrónico</b>	dpo@cgpe.net

### 3.- IDENTIFICACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES EFECTUADOS.

#### 3.1.- OPERACIONES DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DE TRABAJO.

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Mejora de intereses colegiales dentro de las Áreas que dependen del Comité Ejecutivo conforme a la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 a) RGPD: Consentimiento del interesado.</li> <li>• Artículo 6.1 e) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes conferidos al responsable del tratamiento conforme a la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de carácter identificativo</li> <li>• Datos de características personales</li> <li>• Datos de contacto profesional</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Empleados. Procuradores.
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	En cumplimiento de la normativa vigente y de los requerimientos derivados de la propia finalidad del tratamiento se comunicarán al Ministerio de Justicia, pudiendo serlo, asimismo, previo requerimiento y potestativamente, a la Administración Tributaria, Notarios y Administraciones Públicas con competencia en la materia, y del mismo modo, podrán ser comunicados a entidades bancarias y proveedores de servicios, en su caso.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.

**3.2.- GESTION DEL CENSO DE PROCURADORES.**

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Mantenimiento y publicación del censo de procuradores conforme a la Ley 2/1974. Fines históricos y estadísticos. Mantenimiento del Directorio Único.
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 a) RGPD: Consentimiento del interesado.</li> <li>• Artículo 6.1 c) RGPD: Obligación legal establecida por la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales.</li> <li>• Artículo 6.1 e) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes conferidos al responsable del tratamiento.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de carácter identificativo</li> <li>• Datos de contacto profesional</li> <li>• Datos profesionales</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Procuradores colegiados.
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	En cumplimiento de la normativa vigente y de los requerimientos derivados de la propia finalidad del tratamiento los datos serán comunicados al Ministerio de Justicia, y asimismo podrán ser comunicados a Juzgados y Tribunales, Colegios de Procuradores, Boletín Oficial del Estado y Dirección General de los Registros y del Notariado, Administración pública con competencia en la materia, e interesados legítimos.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.

**3.3.- GESTION DEL REGISTRO CENTRAL DE SOCIEDADES PROFESIONALES.**

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Mantenimiento y publicación del registro de sociedades profesionales conforme a la Ley 2/2007 de 15 de marzo de Sociedades Profesionales y a la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 c) RGPD: Obligación legal establecida por la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales.</li> <li>• Artículo 6.1 e) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes conferidos al responsable del tratamiento.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de Identificación Personal</li> <li>• Datos de Contacto Personales</li> <li>• Datos profesionales</li> <li>• Datos de alta en seguridad social o mutualidad de procuradores</li> <li>• Datos de contrato de seguro</li> <li>• Datos registrales</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Procuradores, Socios profesionales, Socios no profesionales, Administradores y representantes legales.
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	En cumplimiento de la normativa vigente y de los requerimientos derivados de la propia finalidad del tratamiento los datos serán comunicados al Ministerio de Justicia y a los Ilustres Colegios de Procuradores de España e interesados legítimos.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Titulo VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.

**3.4.- DIRECTORIO DE LA INSTITUCION DE MEDIACION DEL CONSEJO GENERAL DE PROCURADORES DE ESPAÑA.**

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Mantenimiento y publicación del censo de mediadores por las competencias atribuidas en el Real Decreto 980/2013, 13 de Diciembre, por el que se desarrollan aspectos de la Ley 5/2012 de 6 de Julio, de asuntos civiles y mercantiles.
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 e) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes conferidos al responsable del tratamiento conforme al Real Decreto 980/2013, 13 de Diciembre, por el que se desarrollan aspectos de la Ley 5/2012 de 6 de Julio, de asuntos civiles y mercantiles.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de Identificación Personal</li> <li>• Datos de Contacto Personales</li> <li>• Datos de Transacciones de Bienes y Servicios</li> <li>• Datos de Información Financiera</li> <li>• Datos profesionales</li> <li>• Datos académicos</li> <li>• Imagen</li> <li>• Categorías Especiales de Datos</li> <li>• Datos de colegiación, dato de pagos de cuotas colegiales, datos de pago de seguro de responsabilidad civil profesional como mediador, datos de formación en mediación, firma electrónica, expedientes sancionadores o sentencias penales.</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Procuradores ejercientes y no ejercientes, Representante de Sociedades Profesionales
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	En cumplimiento de la normativa vigente y de los requerimientos derivados de la propia finalidad del tratamiento los datos serán comunicados a Notarios y Procuradores, Juzgados y Tribunales, partes del expediente, Colegios de Procuradores, Ministerio de Justicia y Administraciones Publicas con competencia en la materia.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Titulo VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.



**3.5.- GESTIÓN DE LOS ORGANOS DEL CONSEJO GENERAL DE PROCURADORES DE ESPAÑA.**

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Convocatoria y gestión de las elecciones de los Órganos de Gobierno. Adopción de acuerdos, gestión de las Actas de reunión. Gestión del Histórico de las Juntas Directivas. Recursos, informes y apoderamientos conforme a la Ley 2/1974.
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 a) RGPD: Consentimiento del interesado.</li> <li>• Artículo 6.1 b) RGPD: Ejecución de una relación jurídica.</li> <li>• Artículo 6.1 e) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes conferidos al responsable del tratamiento conforme a la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de Identificación Personal</li> <li>• Datos de Circunstancias Personales</li> <li>• Datos de Contacto Personales</li> <li>• Datos de Transacciones de Bienes y Servicios e Información Financiera</li> <li>• Datos profesionales</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Empleados; Miembros directivos de la ejecutiva y Procuradores.
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	En cumplimiento de la normativa vigente y de los requerimientos derivados de la propia finalidad del tratamiento los datos serán comunicados al Ministerio de Justicia, pudiendo serlo, asimismo, previo requerimiento y potestativamente, a la Administración Tributaria, Notarios y Administraciones Públicas con competencia en la materia, y del mismo modo, podrán ser comunicados a entidades bancarias y proveedores de servicios, en su caso.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.

**3.6.- IMPULSO Y DESARROLLO DE LA MEDIACIÓN POR EL CGPE: INSTITUCIÓN DE MEDIACIÓN.**

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de expedientes de mediación por el Instituto de Mediación conforme a La Ley 5/2012, de 6 de Julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles y a la Ley 2/1974, de Colegios Profesionales. Evaluación de la calidad de la mediación.
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 a) RGPD: Consentimiento del interesado.</li> <li>• Artículo 6.1 b) RGPD: Ejecución de una relación jurídica.</li> <li>• Artículo 6.1 e) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes conferidos al responsable del tratamiento.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de Identificación Personal</li> <li>• Datos de Circunstancias Personales</li> <li>• Datos de Contacto Personales</li> <li>• Datos de Transacciones de Bienes y Servicios e Información Financiera</li> <li>• Datos profesionales</li> <li>• Datos sobre estilo de vida, perfiles sociales</li> <li>• Educación</li> <li>• Imagen, Voz</li> <li>• Categorías Especiales de Datos: Datos de salud, antecedentes penales/incumplimientos civiles o administrativos, afiliación sindical, raza, preferencias políticas, información genética, situación de tutela o curatela, orientación sexual, creencias religiosas.</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Clientes y usuarios; Procuradores, miembros de Sociedades Profesionales
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	En cumplimiento de la normativa vigente y de los requerimientos derivados de la propia finalidad del tratamiento será necesario realizar comunicaciones de los datos a Notarios y Procuradores, Juzgados y Tribunales, partes del expediente, Colegios de Procuradores, Ministerio de Justicia y Administraciones Publicas con competencia en la materia.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad

	de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.
--	---

### 3.7.- GESTION DEL CENSO DE PROCURADORES ADSCRITOS A LA UNIÓN INTERNACIONAL DE HUISSIERS DE JUSTICIA.

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Mantenimiento y publicación del censo de procuradores adscritos a la Unión Internacional de Huissiers de Justicia, interesados en tramitar asuntos de otros países, y cobro de servicios.
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 a) RGPD: Consentimiento del interesado.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de Identificación Personal</li> <li>• Datos de Contacto Personales</li> <li>• Datos de Transacciones de Bienes y Servicios e Información Financiera</li> <li>• Datos profesionales</li> <li>• Datos de Procuradores</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Procuradores
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	En cumplimiento de la normativa vigente y de los requerimientos derivados de la propia finalidad del tratamiento sus datos serán comunicados a Administración pública con competencia en la materia, Juzgados y Tribunales, Colegios de Procuradores, a la Unión Internacional de Huissiers de Justicia e interesados legítimos.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.

**3.8.- GESTIÓN DE RELACIONES ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y CONTABLES DERIVADOS DE LOS RECURSOS ECONOMICOS DEL CONSEJO GENERAL.**

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión contable, fiscal, administrativa y facturación, cobro de cuotas a los Ilustres Colegios de Procuradores, tarifas de mediación e ingresos derivados de las ventas directas y subastas de bienes y de otros ingresos de art 112 del Estatuto.
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 b) RGPD: Ejecución de una relación jurídica.</li> <li>• Artículo 6.1 c) RGPD: Cumplimiento de una obligación legal establecida al Responsable del Tratamiento conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido.</li> <li>• Artículo 6.1 e) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes conferidos al responsable del tratamiento para la gestión de aportaciones de los Colegios profesionales conforme a la Ley 2/1974, de Colegios Profesionales.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de Identificación Personal</li> <li>• Datos de Contacto Personales</li> <li>• Datos de Transacciones de Bienes y Servicios e Información Financiera</li> <li>• Datos profesionales</li> <li>• Datos de Procuradores</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Clientes y usuarios; Personas de contacto; Representante legal.
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	En cumplimiento de la normativa vigente los datos se comunicarán a la Administración tributaria y entidades bancarias, por la propia naturaleza y requerimientos del tratamiento.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Titulo VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.

**3.9.- ORGANIZACIÓN Y GESTION CONGRESOS, JORNADAS y EVENTOS -FORO DEBATE-.**

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Actividades para fomentar la mejora de las relaciones entre colegiados y reforzar la imagen social de la entidad
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 a) RGPD: Consentimiento del interesado.</li> <li>• Artículo 6.1 e) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes conferidos al responsable del tratamiento conforme a la Ley 2/1974, de Colegios Profesionales.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de Identificación Personal</li> <li>• Datos de Contacto Personales</li> <li>• Datos profesionales</li> <li>• Imagen</li> <li>• Voz</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Empleados; Procuradores, asistentes a eventos, ponentes invitados, personajes públicos.
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	Medios de comunicación social, prensa, medios audiovisuales, redes sociales: Twitter (X), LinkedIn, YouTube, Instagram y Periscope, página web corporativa y revista del Consejo. Agencias de Viajes, Hoteles y restaurantes como consecuencia de la organización del congreso, jornada o evento, derivados de la propia naturaleza del tratamiento.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.

**3.10.- GESTION DE RELACIONES INSTITUCIONALES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACION. ENVIO DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES.**

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de la relación con otras instituciones y medios de comunicación social y el envío de información institucional y de las actividades del Consejo
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 a) RGPD: Consentimiento.</li> <li>• Artículo 6.1 e) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes conferidos al responsable del tratamiento conforme a la Ley 2/1974, de Colegios Profesionales.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de Identificación Personal</li> <li>• Datos de Circunstancias Personales</li> <li>• Datos de Contacto Personales</li> <li>• Datos profesionales</li> <li>• Imagen</li> <li>• Voz</li> <li>• Organismo de pertenencia y cargo</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Empleados; Clientes y usuarios; Asociados o miembros; Personas de contacto; Procuradores, cargos y personajes públicos; Particulares
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	Medios de comunicación social, prensa, medios audiovisuales, redes sociales: Twitter (X), LinkedIn, YouTube, Instagram y Periscope, página web corporativa y revista del Consejo.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Titulo VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.

**3.11.- ENVIO DE DOCUMENTACIÓN ELECTRONICA (TRASLADOS DE COPIAS).**

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Servicio de certificación de copias de documentación en formato electrónico conforme a la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales.
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 a) RGPD: Consentimiento.</li> <li>• Artículo 6.1 e) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes conferidos al responsable del tratamiento, conforme a la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de Identificación Personal</li> <li>• Datos de Circunstancias Personales</li> <li>• Datos de Contacto Personales</li> <li>• Datos de Transacciones de Bienes y Servicios e Información Financiera</li> <li>• Datos profesionales</li> <li>• Datos sobre estilo de vida, perfiles sociales</li> <li>• Imagen</li> <li>• Categorías Especiales de Datos; Datos de salud, antecedentes penales/incumplimientos civiles o administrativos, afiliación sindical, raza, preferencias políticas, información genética, situación de tutela o curatela, orientación sexual, creencias religiosas.</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Clientes y usuarios; Personas de contacto; Padres o tutores; Representante legal
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	Por la propia finalidad y requerimientos del tratamiento a Contrarios; Procuradores; Abogados; organizaciones relacionadas con el interesado destinatarias de la información.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.



**3.12.- TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO.**

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de las solicitudes de acceso a información pública y resolución de las mismas realizadas por parte de los ciudadanos conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 c) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estas obligaciones son las establecidas por:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</li> </ul> </li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública. Se conservarán los estados contables, documentos, informes, memorias, dictámenes y cualesquiera otros documentos que se consideren convenientes.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de Identificación Personal.</li> <li>• Datos de contacto personales.</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	En cumplimiento de la normativa vigente a ciudadanos que formulan las solicitudes y personas cuyos datos personales pueden estar incluidos en las resoluciones de las solicitudes de acceso a la información pública.
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	Los datos pueden ser facilitados, a través del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a los ciudadanos que los soliciten, quienes deberán respetar la legislación de protección de datos en el tratamiento posterior de los datos obtenidos. Los datos personales contenidos en las resoluciones de información cuya publicación haya sido acordada por el Consejo.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.



**3.13.- REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTACIÓN**

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Registro de entrada y salida de documentos y comunicaciones conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 c) RGD: Obligación legal establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de Identificación Personal</li> <li>• Datos de Contacto Personales</li> <li>• Datos profesionales</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Clientes y usuarios; Personas de contacto; Representante legal; Solicitantes
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	En cumplimiento de la normativa vigente a la Administración Pública destinataria u organismo público de destino.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.

**3.14.- CERTIFICACIÓN DE ENVÍOS ELECTRONICOS.**

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Envió y certificación de comunicaciones de usuarios (procuradores, mediadores, entidades y ciudadanos en general)
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 b) RGPD: Existencia de una relación jurídica entre las partes.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de Identificación Personal</li> <li>• Datos de Circunstancias Personales</li> <li>• Datos de Contacto Personales;</li> <li>• Datos de Información Comercial;</li> <li>• Datos de Transacciones de Bienes y Servicios e Información Financiera;</li> <li>• Datos profesionales;</li> <li>• Datos sobre estilo de vida, perfiles sociales;</li> <li>• Educación;</li> <li>• Imagen;</li> <li>• Categorías Especiales de Datos; Datos de salud, antecedentes penales/incumplimientos civiles o administrativos, afiliación sindical, raza, preferencias políticas, información genética, situación de tutela o curatela, orientación sexual, creencias religiosas.</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Clientes y usuarios; Procuradores; Mediadores
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	Por la propia naturaleza del tratamiento los datos se comunicarán a Contrarios; Procuradores; Abogados; organizaciones o particulares relacionados con el interesado destinatarios de la información.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.

**3.15.- DICTÁMENES SOBRE APLICACIÓN DEL ARANCEL DE DERECHOS DE LOS PROCURADORES A EFECTOS DE TASACIÓN DE COSTAS.**

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Resolución y publicación de consultas sobre aranceles.
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 e) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes conferidos al responsable del tratamiento conforme la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de Identificación Personal;</li> <li>• Datos de Circunstancias Personales;</li> <li>• Datos de Contacto Personales;</li> <li>• Datos de Transacciones de Bienes y Servicios e Información Financiera;</li> <li>• Datos profesionales;</li> <li>• Datos sobre estilo de vida, perfiles sociales;</li> <li>• Educación;</li> <li>• Imagen;</li> <li>• Voz;</li> <li>• Categorías Especiales de Datos; Datos de salud, antecedentes penales/incumplimientos civiles o administrativos, afiliación sindical, raza, preferencias políticas, información genética, situación de tutela o curatela, orientación sexual, creencias religiosas.</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Procuradores; Ciudadanos
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	Por la propia finalidad del tratamiento sus datos podrán ser comunicados a Consultantes, Procuradores y Colegios de Procuradores.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.

**3.16.- QUEJAS Y RECLAMACIONES. CONTROL DEONTOLÓGICO.**

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Tramitación y resolución de expedientes deontológicos sancionadores a colegiados en segunda instancia. Conocimiento de quejas y reclamaciones contra miembros de los Órganos de Gobierno del CGPE conforme Ley 2/1974 Colegios Profesionales.
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 a) RGPD: Consentimiento del interesado.</li> <li>• Artículo 6.1 e) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes conferidos al responsable del tratamiento conforme Ley 2/1974 Colegios Profesionales.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de Identificación Personal;</li> <li>• Datos de Circunstancias Personales;</li> <li>• Datos de Contacto Personales;</li> <li>• Datos de Transacciones de Bienes y Servicios e Información Financiera;</li> <li>• Datos profesionales;</li> <li>• Datos sobre estilo de vida, perfiles sociales;</li> <li>• Educación;</li> <li>• Imagen;</li> <li>• Voz;</li> <li>• Categorías Especiales de Datos; Datos de salud, antecedentes penales/incumplimientos civiles o administrativos, afiliación sindical, raza, preferencias políticas, información genética, situación de tutela o curatela, orientación sexual, creencias religiosas.</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Clientes y usuarios; Asociados o miembros; Solicitantes; Beneficiarios; Terceras personas; Procuradores, Abogados, miembros Administración de Justicia, Jueces, Demandante, Demandado, Consumidores, Mediadores (Procuradores); Órganos de Gobierno.
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	En cumplimiento de la normativa vigente y de los requerimientos derivados de la propia finalidad del tratamiento los datos podrán ser comunicados a Administración pública con competencia en la materia, Ministerio de Justicia, Colegios de Procuradores, partes del expediente y terceros involucrados en expedientes deontológicos.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real

	Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.
--	--

**3.17.- QUEJAS Y RECLAMACIONES. CONTROL DEONTOLOGICO DE LA MEDIACIÓN.**

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Conocimiento, gestión y tramitación de quejas contra Procuradores registrados como Mediadores conforme a la Ley 2/1974 Colegios Profesionales.
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 e) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes conferidos al responsable del tratamiento conforme Ley 2/1974 Colegios Profesionales.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de Identificación Personal;</li> <li>• Datos de Circunstancias Personales;</li> <li>• Datos de Contacto Personales;</li> <li>• Datos de Transacciones de Bienes y Servicios e Información Financiera;</li> <li>• Datos profesionales;</li> <li>• Datos sobre estilo de vida, perfiles sociales;</li> <li>• Educación;</li> <li>• Imagen;</li> <li>• Voz;</li> <li>• Categorías Especiales de Datos; Datos de salud, antecedentes penales/incumplimientos civiles o administrativos, afiliación sindical, raza, preferencias políticas, información genética, situación de tutela o curatela, orientación sexual, creencias religiosas.</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Clientes y usuarios; Asociados o miembros; Beneficiarios; Terceras personas; Procuradores.
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	En cumplimiento de la normativa vigente y de los requerimientos derivados de la propia finalidad del tratamiento los datos podrán ser comunicados a Administración pública con competencia en la materia, Ministerio de Justicia, Colegios de Procuradores, partes del expediente y terceros involucrados en expedientes deontológicos.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.

<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.
---	---

### 3.18.- GESTION DE LA FORMACIÓN DE LOS PROCURADORES Y MEDIADORES

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Formación obligatoria para Procuradores y Mediadores conforme a la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales y a la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles. Formación voluntaria para colegiados.
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 b) RGPD: Existencia de una relación jurídica entre las partes.</li> <li>• Artículo 6.1 e) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes conferidos al responsable del tratamiento conforme a la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales y a la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de Identificación Personal</li> <li>• Datos de Contacto Personales</li> <li>• Datos de Transacciones de Bienes y Servicios e Información Financiera Datos profesionales</li> <li>• Educación</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Procuradores y Mediadores
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	En cumplimiento de la normativa vigente a la Administración Pública con competencia en la materia y al Colegio profesional de origen, en su caso.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema

	Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.
--	---

### 3.19.- ENVIO DE NEWSLETTERS

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Envío de comunicaciones de interés para los profesionales
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 a) RGPD: Consentimiento del interesado.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de Identificación Personal</li> <li>• Datos de Contacto Personales</li> <li>• Datos de Información Comercial</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Clientes y usuarios
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	No hay cesiones de datos.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	Intuit Inc. - The Rocket Science Group LLC d/b/a Mailchimp 2700 Coast Ave Mountain View, California 94043 EEUU – Data Privacy Framework
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.



**3.20.- PORTAL DE SUBASTAS PROCURADORES**

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de usuarios de la plataforma subastas procuradores y resolución de incidencias asociadas a las funcionalidades o perfiles proporcionados. Envío de comunicaciones comerciales
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 a) RGD: Consentimiento del interesado.</li> <li>• Artículo 6.1 b) RGD: Existencia de una relación jurídica entre las partes.</li> <li>• Artículo 6.1 f) RGD: Interés Legítimo del CGPE para el envío de comunicaciones comerciales.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de Identificación Personal</li> <li>• Datos de Contacto Personales</li> <li>• Datos de Información Comercial</li> <li>• Datos profesionales</li> <li>• Datos contenidos en el incidente.</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Clientes y usuarios; empleados
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	No hay cesiones de datos, salvo consentimiento del usuario.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.



**3.21.- GESTIÓN DE OPERACIONES CON CONTACTOS - USUARIOS WEB**

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de las solicitudes de información que llegan a través del formularios web o redes sociales.
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 a) RGPD: Consentimiento del interesado.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de Identificación Personal</li> <li>• Datos de Contacto Personales</li> <li>• Datos de Información Comercial</li> <li>• Datos profesionales</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Personas de contacto; Solicitantes; Usuarios web y/o redes sociales
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	No hay cesiones de datos.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.

**3.22.- COMERCIO ELECTRONICO**

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de contratación de servicios online.
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 b) RGPD: Existencia de una relación jurídica entre las partes.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de Identificación Personal</li> <li>• Datos de Contacto Personales</li> <li>• Datos de Información Comercial</li> <li>• Datos de Transacciones de Bienes y Servicios e Información Financiera</li> <li>• Datos profesionales</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Clientes y usuarios; particulares, entidades, procuradores, mediadores.
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	En cumplimiento de la normativa vigente a la Administración Pública con competencia en la materia, en su caso.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.

**3.23.- GESTIÓN OPERACIONES EN SISTEMAS DE ALARMAS**

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Seguridad de las instalaciones del CGPE mediante un Sistema de Alarma con captación de imágenes por detección de movimiento.
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 e) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Imagen</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Personal o terceros que accedan fuera del horario laboral.
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	En cumplimiento de la normativa vigente a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.

**3.24.- OPERACIONES EN LA VIDEOVIGILANCIA POR MOTIVOS DE SEGURIDAD.**

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Vigilancia y control de acceso a las instalaciones del CGPE.
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 e) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Imagen</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Empleados; Clientes y usuarios; Proveedores; Toda persona incluida en el alcance del circuito de videovigilancia.
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	En cumplimiento de la normativa vigente a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.

**3.25.- TRATAMIENTO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de los derechos de protección de datos de los interesados
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 c) RGPD: Obligación legal establecida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de Identificación Personal</li> <li>• Datos de Contacto Personales</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Solicitantes
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	En cumplimiento de la normativa vigente los datos pueden ser comunicados a la Autoridad de control y administración pública competente y a los Juzgados y Tribunales, en su caso.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.

**3.26.- GESTIÓN DE RELACIONES CON COLABORADORES**

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión fiscal, contable y administrativa con colaboradores profesionales, comisionistas, etc.
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 b) RGPD: Existencia de una relación jurídica entre las partes.</li> <li>• Artículo 6.1 c) RGPD: Obligación legal establecida al responsable de tratamiento conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de Identificación Personal</li> <li>• Datos de Información Comercial</li> <li>• Datos de Transacciones de Bienes y Servicios e Información Financiera</li> <li>• Datos profesionales</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Colaboradores/Freelancers
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	En cumplimiento de la normativa vigente y de los requerimientos derivados de la propia finalidad del tratamiento a la Administración tributaria y entidades bancarias.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.

**3.27.- GESTIÓN DE RELACIONES CON PROVEEDORES**

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión fiscal, contable y administrativa con proveedores. Gestión y tramitación de los expedientes de contratación y gasto con proveedores.
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 b) RGPD: Existencia de una relación jurídica entre las partes.</li> </ul> <p>Artículo 6.1 c) RGPD: Obligación legal establecida al responsable de tratamiento conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</p>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de Identificación Personal</li> <li>• Datos de Información Comercial</li> <li>• Datos de Transacciones de Bienes y Servicios e Información Financiera</li> <li>• Datos profesionales</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Proveedores; Personas de contacto
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	En cumplimiento de la normativa vigente y de los requerimientos derivados de la propia finalidad del tratamiento a la Administración tributaria y entidades bancarias.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.

**3.28.- REQUERIMIENTOS DE DEUDA POR TERCEROS SOBRE PROVEEDORES/COLABORADORES (EMBARGOS CRÉDITOS COMERCIALES)**

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Tratamiento de datos de proveedores/colaboradores para dar respuesta a los requerimientos de deuda por terceros (embargos de créditos comerciales)
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 c) RGPD: Obligación legal establecida por la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal, Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de Identificación Personal</li> <li>• Datos de Circunstancias Personales</li> <li>• Datos de Contacto Personales</li> <li>• Datos de Transacciones de Bienes y Servicios e Información Financiera</li> <li>• Datos profesionales</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Proveedores y Colaboradores.
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	En cumplimiento de la normativa vigente a la Administración Pública u Organismo emisor del requerimiento con competencia en la materia; Juzgados y Tribunales.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.



**3.29.- GESTIÓN DE OPERACIONES DE CONTROL EMPRESARIAL Y DE REGISTRO DE LA JORNADA DE TRABAJO MEDIANTE SISTEMAS DE CONTROL DE HORARIOS**

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Cumplimiento de la normativa vigente en materia de registro de la jornada laboral y ejercicio de la potestad de control empresarial de la entidad mediante sistemas de control de horarios.
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 b) RGPD: Existencia de una relación jurídica entre las partes.</li> <li>• Artículo 6.1 c) RGPD: Obligación legal establecida en el Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores y Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	Datos de Identificación Personal Horario de entradas y salidas del empleado
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Empleados
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	En cumplimiento de la normativa vigente a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en caso de requerimiento.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.

**3.30.- GESTIÓN DE RRHH, NÓMINAS Y PERSONAL**

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de nóminas, seguros sociales y recursos humanos en general
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 b) RGPD: Existencia de una relación jurídica entre las partes.</li> <li>• Artículo 6.1 c) RGPD: Obligación legal establecida por el Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio y Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de Identificación Personal</li> <li>• Datos de Circunstancias Personales</li> <li>• Datos de Contacto Personales</li> <li>• Datos de Transacciones de Bienes y Servicios e Información Financiera</li> <li>• Datos profesionales</li> <li>• Educación</li> <li>• Imagen</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Empleados
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	En cumplimiento de la normativa vigente los datos serán comunicados a la Administración Tributaria, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y Entidades bancarias por la propia naturaleza del tratamiento.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema

	Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.
--	---

### 3.31.- CANDIDATURAS ESPONTÁNEAS

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Recepción y tratamiento de candidaturas espontáneas.
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 a) RGPD: Consentimiento del interesado.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de Identificación Personal</li> <li>• Datos de Circunstancias Personales</li> <li>• Datos de Contacto Personales</li> <li>• Datos sobre estilo de vida; perfiles sociales.</li> <li>• Datos profesionales</li> <li>• Educación</li> <li>• Imagen</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Candidatos a Empleo; Solicitantes.
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	No hay cesiones de datos.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.

**3.32.- RECLUTAMIENTO DE PERSONAL**

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestionar procesos de selección de personal mediante la recogida de CV, su estudio y clasificación, gestión de entrevistas de trabajo y, en su caso, la formalización del contrato de trabajo con las personas elegidas.
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 b) RGPD: Existencia de una relación jurídica entre las partes. Ejecución Precontrato.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de Identificación Personal</li> <li>• Datos de Circunstancias Personales</li> <li>• Datos de Contacto Personales</li> <li>• Datos sobre estilo de vida; perfiles sociales.</li> <li>• Datos profesionales</li> <li>• Educación</li> <li>• Imagen</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Candidatos a Empleo; Solicitantes.
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	No hay cesiones de datos.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.

**3.33.- GESTIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES**

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Tratamiento de datos destinado a la gestión de beneficios sociales de los empleados
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 a) RGPD: Consentimiento del interesado.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de Identificación Personal</li> <li>• Datos de Circunstancias Personales</li> <li>• Datos de Contacto Personales</li> <li>• Datos de Transacciones de Bienes y Servicios e Información Financiera</li> <li>• Datos profesionales</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Empleados
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	En cumplimiento de la normativa vigente los datos serán comunicados a la Administración Tributaria, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, Entidades que proporcionen los beneficios sociales y Entidades bancarias por la propia naturaleza del tratamiento.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.

**3.34.- GESTIÓN DE OBJETIVOS Y BONOS**

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Tratamiento de datos destinado a la gestión de objetivos y bonos de empleados
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 b) RGPD: Existencia de una relación jurídica entre las partes.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de Identificación Personal</li> <li>• Datos de Circunstancias Personales</li> <li>• Datos de Contacto Personales</li> <li>• Datos de Transacciones de Bienes y Servicios e Información Financiera</li> <li>• Datos profesionales</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Empleados
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	En cumplimiento de la normativa vigente los datos serán comunicados a la Administración Tributaria, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y Entidades bancarias por la propia naturaleza del tratamiento.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.

**3.35.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORABLES**

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Cumplimiento de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales por parte de la institución.
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 b) RGPD: Existencia de una relación jurídica entre las partes.</li> <li>• Artículo 6.1 c) RGPD: Obligación legal establecida por la Ley 31/1995, 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de Identificación Personal</li> <li>• Datos de Circunstancias Personales</li> <li>• Datos de Contacto Personales</li> <li>• Datos profesionales</li> <li>• Otros datos derivados de la implementación de las medidas resultantes de la Prevención de Riesgos Laborales</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Empleados
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	En cumplimiento de la normativa vigente los datos serán comunicados al Servicio de Prevención Ajeno para la vigilancia de la salud de los trabajadores.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.

**3.36.- RELACIONES DE PRÁCTICAS Y BECAS**

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión operaciones en relaciones de prácticas y becas.
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 6.1 b) RGPD: Existencia de una relación jurídica entre las partes.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	Datos de Identificación Personal Datos profesionales Educación
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Empleados y Becarios
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	En cumplimiento de la normativa vigente y de los requerimientos derivados de la propia finalidad del tratamiento los datos se comunicarán a Entidad colaboradora firmante del convenio; Administración Tributaria, Seguridad Social, y Entidades bancarias, en su caso.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.



**3.37.- REQUERIMIENTOS DE DEUDA POR TERCEROS SOBRE PERSONAL**

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Ejecución de requerimientos de deuda por terceros sobre personal (embargos, nóminas)
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 c) RGPD: Obligación legal establecida por la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de Identificación Personal</li> <li>• Datos de Contacto Personales</li> <li>• Datos de Transacciones de Bienes y Servicios e Información Financiera</li> <li>• Datos profesionales</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Empleados
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	En cumplimiento de la normativa vigente a la Administración Pública u Organismo emisor del requerimiento con competencia en la materia; Juzgados y Tribunales.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.

**3.38.- FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES**

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Actividades formativas dirigidas a la mejora de los conocimientos del trabajador
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 b) RGPD: Existencia de una relación jurídica entre las partes.</li> <li>• Artículo 6.1 c) RGPD: Obligación legal establecida por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de Identificación Personal</li> <li>• Datos de Contacto Personales</li> <li>• Datos profesionales</li> <li>• Educación</li> <li>• Imagen</li> <li>• Voz</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Empleados
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	En cumplimiento de la normativa vigente y de los requerimientos derivados de la propia finalidad del tratamiento a las entidades colaboradoras de impartir formación y a Fundae, en su caso.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales, tomando como referencia las establecidas por el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en el Manual del Registro de Actividades de Operaciones de Tratamiento y de Seguridad de los Datos personales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España.

3.39.- CANAL DE DENUNCIAS

<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de denuncias de comportamientos, acciones o hechos que puedan constituir violaciones tanto de las normas internas de la Compañía, como de Leyes y normativas externas, conforme a la Ley 2/2023 de Protección del Informante
<b>BASE JURIDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6.1 c) RGPD: Obligación legal establecida por la Ley 2/2023 de Protección del Informante</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable, y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la legislación vigente.
<b>TIPOLOGIAS O CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES TRATADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de identificación personal</li> <li>• Datos de contacto personales</li> <li>• Datos profesionales</li> <li>• Voz</li> <li>• Datos de posibles infracciones penales o administrativas relativos al denunciado incorporados en la denuncia</li> </ul>
<b>CATEGORIAS DE INTERESADOS</b>	Empleados; Proveedores; Representante Legal, Clientes y usuarios; Asociados o Miembros; Informantes y denunciados
<b>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</b>	En cumplimiento de la normativa vigente a Juzgados y Tribunales, Ministerio Fiscal, Administración pública con competencia en la materia, Autoridad Independiente de Protección al Informante, y por la propia finalidad y requisitos derivados del tratamiento a Abogados y Procuradores, y Notarios, en su caso.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se realizan transferencias internacionales de los datos tratados.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TECNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Medidas de seguridad, técnicas, organizativas y operacionales conformes a los Análisis de Riesgos efectuados, tomando como referencia las establecidas por el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y por el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.